

ALCALDÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÂN Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, AMÍLCAR PAZ MEJIA, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad Nº 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte el señor WILFREDO ULISES ALVARENGA ORELLANA, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad Nº 0501-1977-05217, en su condición de propietario de INVERSIONES ALVARENGA, servicio contratado de transporte, quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo, prestación de servicios, el cual se regirá por la cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: en el marco del programa FUERZA HONDURAS el contratista realizara traslado de pacientes desde el centro de TRIAJE de este municipio de Corquín Copan hacia el hospital de Occidente con diagnóstico de sospecha de Covid-19 por encontrarse la ambulancia en mal estado, los días 6 y 10 de Octubre del presente año. SEGUNDA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato asciende a la cantidad de Lps, 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), pago que serán financiados con fondos del gobierno central para la ejecución programa Fuerza Honduras. TERCERA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA pagará al contratado el total de viajes de traslado personas, al momento de finalizar los mismos. Por un valor de L 1,000:00 (Mil lempiras exactos) cada uno CUARTA: FECHA DE INICIO: El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato; QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES: Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil.

Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando.

Su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 6 días de Octubre del 2020.

MILCAR PAZ MEJIA

ALCALDE MUNICIPAL

WILFREDO ULISES ALVARENGA ORELLANA

CONTRATADO